

c) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros mas relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa explicar la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodo anteriores.

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Instituto Municipal de la Juventud de Ahome presenta su información financiera con los formatos aprobados por el CONAC.

2. Panorama Económico y Financiero

El Instituto Municipal de la Juventud de Ahome inicia el ejercicio fiscal con un presupuesto de egresos aprobado por \$1,750,000.00 de igual forma con un ingreso estimado de \$1,750,000.00 de los cuales son otorgados por el Municipio de Ahome por medio de transferencia ordinaria.

Se hace mención que el organismo ha recibido durante el ejercicio de ingresos por parte del Municipio de Ahome la cantidad de \$553,883.00

El Instituto tuvo ingresos extraordinarios por otros ingresos y beneficios varios por la cantidad de \$86,264.48 y por prestación de servicios por la empresa Pacifico Fondo Empresarial S.A. de C.V. por la cantidad de \$13,500.00

El ente se ha conducido durante el periodo que se informa, bajo las mismas variables económicas y financieras con las que opera tanto la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como las entidades Federativas Estatales y Municipales buscando en todo momento dar cumplimiento con los objetivos para lo que fue creado.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del Ente

Se crea el Instituto Municipal de Juventud de Ahome en el Decreto Numero 40 publicado en el Diario Oficial con fecha de 21 de enero de 2015. El Instituto un organismo público descentralizado paramunicipal con personalidad jurídica y de patrimonio propio, quien goza autonomía y con domicilio en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto Social:

El Instituto tendrá como Objetivo el generar y ejecutar políticas públicas dirigidas hacia los jóvenes entre 12 y 29 años de edad, tendientes a lograr una Juventud mas humanista, responsable, participativa, actuante y comprometida con los problemas de la comunidad, sujetándose a las directrices generales del Plan Municipal del Desarrollo.

b) Principal Actividad

- I. Investigar, sistematizar y documentar un diagnostico de la realidad de la condición de los jóvenes en las distintas zonas y colonias del municipio, así como los diversos estratos socioculturales, económicos, estudiantiles, laborales y profesionales.
- II. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a los jóvenes del municipio procurando su pleno desarrollo para lograr su integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes.
- III. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar con base en el diagnostico de la realidad, el Plan Municipal de la Juventud, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución.
- IV. Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan municipal de la juventud.
- V. Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el instituto y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento del plan municipal de la juventud.
- VI. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la juventud en el municipio, en el estado y en el país, sobre temas de interés, del plan municipal de la juventud y de los demás programas y acciones del instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica.
- VII. Promover la creación de organizaciones juveniles en la comunidad, en los diversos ámbitos, incentivando la participación de autónoma, democrática y comprometida socialmente.
- VIII. Establece e impulsa programas que contengan acciones afirmativas en beneficio de los jóvenes en desventaja social, en condiciones de pobreza o de capacidades diferentes.
- IX. Promover, establecer, dar seguimiento y evaluar los programas del gobierno municipal a favor de la juventud, mediante la participación de la sociedad y, en particular, de los propios jóvenes.
- X. Celebrar y suscribir convenios o acuerdo de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de los jóvenes.
- XI. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos de la juventud; con organismos

y dependencias del gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto Estatal de la Juventud, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas, con el Instituto Mexicano de juventud y organismos y dependencias federales para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de los jóvenes. Coadyuvar con los Institutos Mexicano y Estatal de la Juventud en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, y también presentarles propuestas relacionadas con los objetivos del instituto. Asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para los jóvenes, o los atiendan y apoyen en su problemática.

- XII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del H. Ayuntamiento. Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, de organizaciones sociales y civiles, empresas en materia de promoción y desarrollo integral de los jóvenes en todos los ámbitos de la vida.
- XIII. Impulsar y proponer ante el H. Ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a la juventud, con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral de los jóvenes.
- XIV. Promover en el marco del Plan Municipal de la Juventud, el fortalecimiento de las instancias de atención integral de la juventud, principalmente en los aspectos laborales, educativos, culturales y deportivos, dirigidos a impulsar su desarrollo integral.
- XV. Fomentar la educación para la salud física y mental, la salud reproductiva, sobre enfermedades de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, así como promover campañas de prevención en materia de adicciones y alcoholismo. A la vez, generar y difundir información en estas materias.
- XVI. Promover la realización de programas de atención focalizada a los diversos sectores de la sociedad, como los estudiantes, trabajadores, desempleados, adolescentes, jóvenes con familia desintegradas, jóvenes en situación de pobreza, jóvenes situación con adicciones, jóvenes con capacidades diferentes, entre otros.
- XVII. Realizar, mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de servicio social en donde los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en diversas disciplinas en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- XVIII. Impulsar y estimular la capacidad productiva de los jóvenes, promoviendo sus oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socio-económicas.
- XIX. Participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática de la juventud.
- XX. Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, educativas y culturales de los jóvenes en los distintos ámbitos, zonas y colonias del municipio y de la sociedad en general.

- XXI. Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del instituto, para lograr la participación e intervención de los jóvenes del municipio en la ejecución de sus programas y acciones.
- XXII. Impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes y universidades, el establecimiento de programas de becas para los jóvenes destacados de escasos recursos económicos.
- XXIII. Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del instituto, que se establezcan en el Plan Municipal de la Juventud.
- XXIV. Difundir e informar del conjunto de acciones y programas del instituto.
- XXV. Promover y gestionar que, en los presupuestos de las dependencias y entidades del gobierno municipal, se asignen partidas para el financiamiento de los programas y acciones derivadas del Plan Municipal de la Juventud.
- XXVI. Promover la participación de las y los jóvenes en proyectos productivos en el sector público e instituciones privadas, así como promover ferias del empleo y bolsas de trabajo, capacitación laboral y acciones de apoyo de jóvenes que buscan un empleo remunerado.
- XXVII. Producir, promover, difundir y publicar obras materiales impresos o electrónicos que contengan estudios e investigaciones sobre aspectos de interés de las y los jóvenes, sobre la problemática y situación de los jóvenes en el municipio y en los diversos ámbitos de la vida.
- XXVIII. Establecer comunicaciones con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para conocer la incidencia de delincuencia y faltas administrativas de los jóvenes del municipio, para proponer medidas de prevención, rehabilitación e implementación de programas y acciones en apoyo a su reintegración social y productiva, así como para diagnosticar la realidad en esa materia y establecer un banco de datos.
- XXIX. Promover el desarrollo integral de los jóvenes a través de la educación y capacitación sobre liderazgo, superación personal y diversos temas y materias de interés para las y los jóvenes, mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias.
- XXX. Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de la juventud en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social.
- XXXI. Promover y gestionar la aportación de recursos provenientes de dependencias e instituciones pública, de organizaciones privadas y sociales de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a la juventud.
- XXXII. Otorgar reconocimientos a los jóvenes destacados en diversas ramas de la vida comunitaria, como lo son los méritos, cultural, social, deportivo y científico. Así como las instituciones privadas u organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor de apoyo en la juventud.
- XXXIII. Recibir y canalizar, por diferentes, propuestas, sugerencias e inquietudes de los jóvenes del municipio, ya sea a través de organizaciones o a título individual.
- XXXIV. Facilitar a los jóvenes el acceso documental y electrónico a acervos bibliográficos en materia y temas que sean de su interés.

- XXXV. Investigar sobre las políticas y programas que se llevan a cabo, en otras entidades a nivel nacional e internacional, buscando su implementación práctica en el municipio, en materia de promoción y apoyo para el desarrollo integral de los jóvenes.
- XXXVI. Promover el establecimiento de vínculos de amistad de cooperación y de intercambio cultural juvenil en apoyo de los jóvenes del municipio.
- XXXVII. Promover la expresión cultural de los jóvenes del municipio.
- XXXVIII. Fomentar el respeto a los derechos de los jóvenes que se establezcan en las leyes.
- XXXIX. Promover la participación de los jóvenes mediante su participación activa y voluntaria en el mejoramiento del entorno físico de sus colonias, en acciones de beneficio colectivo y en los programas del gobierno municipal y del propio instituto.
- XL. Establecer comités o consejos de participación ciudadana para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el instituto.
- XLI. Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos.

c) Ejercicio fiscal

El periodo que se informa corresponde del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023.

d) Régimen jurídico

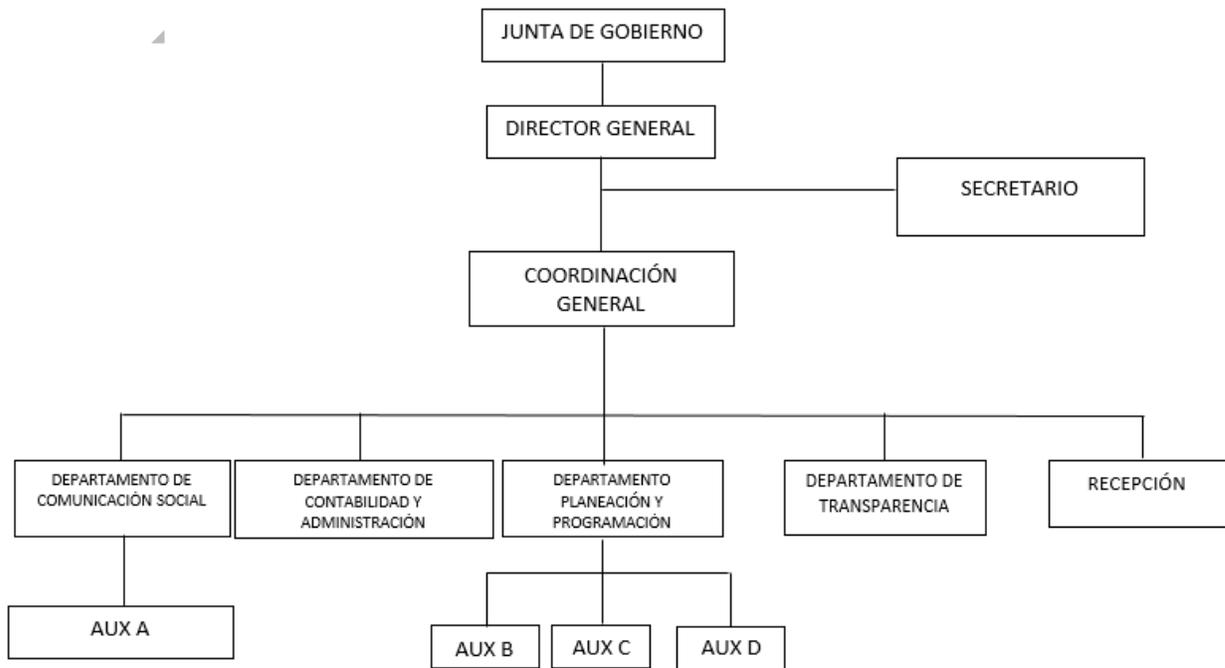
Organismo público descentralizado paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tributa bajo el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta como Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones Fiscales de Ente

En los términos de los dispuesto en el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta EL INSTITUTO MUNICIPAL DE AHOME no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, solo tiene obligación de retener y enterar el ISR por sueldos y salarios, arrendamiento y servicios profesionales independientes (honorarios), conforme a la ley en la materia.

f) Estructura Organización Básica

- I. Junta de gobierno
- II. Directos general
- III. Comisario



- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME no cuenta con fideicomisos, mandatos y contratos análogos.

5. Bases de preparación de los estados financieros

Se informa sobre:

- a) El registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME la sustenta en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC, publicados en el DOF el 20 de agosto de 2009 y subsecuentes actualizaciones.
La información se elaboró conforma a las normas, criterios y principios técnicos vigentes emitidos por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
Para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de activo, pasivo y patrimonio se reconocen a valor histórico.

- c) Postulados básicos:
- 1) Sustancia Económica
 - 2) Entes públicos
 - 3) Existencia permanente
 - 4) Revelación suficiente
 - 5) Importancia relativa
 - 6) Registro e integración presupuestaria
 - 7) Consolidación de la información financiera
 - 8) Devengo contable
 - 9) Valuación
 - 10) Dualidad económica
 - 11) Consistencia
- d) Normatividad Supletoria
- Ley de presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa
 - En términos de lo establecido en el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, la supletoriedad será:
 - a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
 - b) Las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector público (NICSP), emitidas por la junta de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants-IFAC), entes en materia de contabilidad Gubernamental.
 - c) Las Normas de Información Financiera Mexicana, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado. - cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado. - cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.

EGRESOS

Comprometido. - cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado. - cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido. - cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente.

Pagado. - cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de ___ de ___, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Ente: Ingresos, Sueldos, Predial, Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Pública, etc.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición en las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de contabilidad significativa

a) Actualización:

El instituto a lo largo de la historia no se ha utilizado ningún método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2021, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizara en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidables y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, toda vez que el organismo no cuenta con empleados propios, el personal que presta servicio en el ente son empleados del H. Ayuntamiento de Ahome.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos nombrados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario

- a) Activos en moneda extranjera:
No se tienen activos en moneda extranjera
- b) Pasivos en moneda extranjera:
No se tienen pasivos en moneda extranjera
- c) Posición en moneda extranjera:
No se tienen operaciones en moneda extranjera
- d) Tipo de cambio:
No se tienen operaciones en moneda extranjera
- e) Equivalente en moneda nacional:
No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte analítico del activo

- a) Vida útil o porcentaje de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Valor de adquisición histórico.

Las operaciones registradas en el momento de considerarse contablemente realizadas, en consecuencia, los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del costo de adquisición o histórico.

Depreciaciones.

La depreciación de los bienes muebles considera el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicada por el CONAC, acuerdo publicado el 13 de diciembre de 2011 en el DOF, guía utilizada:

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y equipo de administración		
1.2.4.1.1	Muebles de oficina y estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, excepto de oficina y estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros mobiliarios y equipos de administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y aparatos audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.3	Cámaras fotográficas y de video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	5	20
1.2.4.4	Equipo de transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y equipo terrestre	5	20
1.2.4.6	Maquinaria, otros equipos y herramientas		
1.2.4.6.9	Otros equipos	10	10

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
No se ha reconocido cambios de porcentaje en la depreciación de los bienes y para el año.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
No se tienen este tipo de gastos
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
En el ejercicio que se informa no se construyeron bienes ni hubo activación de los mismos
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente
- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
No se tiene desmantelamiento de activos.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo. Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:
 - a) Inversiones en valores:
No se tienen inversiones en valores
 - b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto
 - c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
No se tiene inversión en este tipo de empresas.
 - d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
No se tiene inversión en este tipo de empresas.
 - e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo.

9. Fideicomisos, mandatos y análogos:

- a) Por ramo administrativo que los reporta:
No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades:
No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos

10. Reporte de la Recaudación:

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Entidad	Anual	Recaudado al 31 de Diciembre de 2023	% de avance a Diciembre
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	\$99,764.48	\$99,764.48	35.336%
TRANSFERENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO	\$1,750,000.00	\$553,883.00	
	\$1,849,764.48	\$653,647.48	

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
El organismo no cuenta con deuda pública.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero Oen la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
El organismo no cuenta con deuda publica

12. Calificaciones otorgadas

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno:
Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
Racionar el uso de los recursos, sobre todo el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable

“bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

AUTORIZÓ:

LIC. KAREN B. FELIX PERALTA

ELABORÓ:

LIC. DALIA ROBLES RAMOS